



APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ, CORRESPONDIENTE A REMESA DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL PROGRAMA DE PEQUEÑAS LOCALIDADES, EN LA INTERVENCIÓN DE LA LOCALIDAD DE **POTRERO GRANDE**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **305**  
TALCA, **18 ABR. 2024**

**VISTOS:**

1. Artículos 6, 7 y 19 N° 1 de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
4. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
5. D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Decreto Supremo N°39, (V. y U.), 2016, que regula el Programa Pequeñas Localidades;
8. Resolución Exenta N° 1.189, de fecha 06 de Julio de 2023. (V.Y U.) que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región del Maule;
9. Resolución Exenta N° 1.650, de fecha 03 de octubre de 2023. (V.Y U.) que modifica la Resolución Exenta N° 1.189, de fecha 06 de Julio de 2023 (V. Y U.) que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región del Maule;
10. Resolución Exenta N° 1063 de fecha 31 de octubre de 2023 que selecciona a la localidad de Potrero Grande para el Programa de Pequeñas Localidades.
11. Acta de mesa regional fecha 24 de octubre de 2023;
12. Resolución Exenta N° 19 de fecha 16 de enero de 2024 que aprueba Convenio de implementación con la I. Municipalidad de Curicó, para la localidad de Potrero Grande en el marco del Programa de Pequeñas Localidades.
13. Correo electrónico de la Ejecutiva de Operaciones del Programa de fecha 12.04.2024 que da cuenta del avance de la implementación del programa en la localidad y solicita la resolución de transferencia.
14. Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), del 26 de septiembre del 2023. que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
15. Lo dispuesto en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que, en el marco del Llamado a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región del Maule y habiendo calificado cada una de las localidades, el

jurado regional del concurso declara admisible, elegible y seleccionada a la Localidad de Potrero Grande de Curicó

- c) Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, se celebró un Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Curicó.
- d) Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, se celebró un Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Curicó el que en su cláusula novena establece una transferencia de recursos de \$61.000.000 ( sesenta y un millones de pesos) correspondiente a la contratación de profesionales y otros gastos para la implementación del Programa.

**RESUELVO:**

I.- **APRUEBASE** transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Curicó, para la implementación del Programa Pequeñas Localidades, en la localidad de Potrero Grande, por la suma de \$61.000.000 (sesenta y un millones de pesos) según lo establecido en el Convenio de Implementación suscrito entre, **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE y la I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**

II.- **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Curicó.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE**



PCB/PMT/JRM/YML/PCH/CAC  
Distribución

- SEREMI.
- Municipio Curicó
- Encargada Programa Pequeñas Localidades
- Oficina de Partes.
- Archivo.